



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 21 de setiembre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, del Padrón 2652, Código Municipal 81271, desde el ejercicio 2011 y en lo sucesivo, de la ciudad de San Ramón, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por los señores Adolfo Martín y Natalia Jeanette Sánchez Muñoz.

RESULTANDO: I) que la solicitud se fundamenta en que el citado padrón se encuentra ubicado en zona inundable;

II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90 Artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

III) que la Gerencia de Área Planificación Física, la Dirección de Ingresos Territoriales y Gerencia de Área de Rentas, en Actuaciones 5, 8 y 11 respectivamente, establecen que se deducirá el máximo previsto en el Inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, del Padrón 2652, Código Municipal 81271, desde el ejercicio 2011 y en lo sucesivo, de la ciudad de San Ramón, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por los señores Adolfo Martín y Natalia Jeanette Sánchez Muñoz.

2. Regístrese, etc.

Carpeta 2437/12 Entrada 5645/12  
Exp. 2011-81-1271-00026

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta